



Función Pública

Decreto 1182 de 2020

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1182 DE 2020

(Agosto 28)

"Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, Y

CONSIDERANDO:

Que Colombia Compra Eficiente tiene por objeto desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- adelantó el estudio técnico de que trata el artículo 2.2.12.1, 2.2.12.2. y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en el que se determina la necesidad de ampliar la planta de personal, para el cumplimiento del objeto, metas y productos de la entidad.

Que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en sesión ordinaria realizada el 07 de noviembre de 2019, aprobó por unanimidad someter a consideración del Gobierno Nacional la propuesta de modificación a la planta de personal de la entidad, tal como consta en el Acta No. 24 del 7 de noviembre de 2019.

Que el Departamento Administrativo la Función Pública, en el marco de sus competencias señaladas en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.12.1. del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, emitió concepto técnico favorable al estudio técnico presentado por Colombia Compra Eficiente, para la modificación de su planta de personal.

Que para los fines de este Decreto, se cuenta con el concepto de viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitido el 13 de julio de 2020, bajo radicado No. 2-2020-031507.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Supresión de empleos. Suprimir de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- el siguiente cargo:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

Cantidad	Denominación del cargo	Código	Grado
Uno (1)	Experto	G3	4

ARTÍCULO 2°. Creación de empleos. Crear en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- los siguientes cargos:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

Cantidad	Denominación del cargo	Código	Grado
Dos (2)	Experto	G3	9
Dos (2)	Experto	G3	5
Uno (1)	Gestor	T1	15
Cuatro (4)	Analista	T2	6
Uno (1)	Analista	T2	4
Uno (1)	Técnico Asistencial	O1	10
Uno (1)	Técnico Asistencial	O1	7

PLANTA GLOBAL

Cantidad	Denominación del cargo	Código	Grado
Uno (1)	Experto	G3	10
Cuatro (4)	Experto	G3	08
Diez (10)	Gestor	T1	15
Ocho (8)	Gestor	T1	11
Veintitrés (23)	Analista	T2	06
Catorce (14)	Analista	T2	04
Dieciséis (16)	Analista	T2	02
Nueve (9)	Analista	T2	01
Dos (2)	Técnico Asistencial	O1	12
Cinco (5)	Técnico Asistencial	O1	07
Uno (1)	Técnico Asistencial	O1	01

ARTÍCULO 3. Distribución de empleos. El Director General de la Agencia, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta de personal a que se refiere el presente Decreto, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, las políticas, los planes, programas, procesos y proyectos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 670 de 2012, modificado por el Decreto 1823 de 2019, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de agosto de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Fecha y hora de creación: 2025-08-25 10:08:07